

el Daño del común a mis Basaltos, que a los yntereres de al
gunos particulares, y de lo que Bulva de esta prohibencia es
pero abiso; Dios te g. m. a Madrid, mayo 7 del 1797. Et
de Villa Franca y Montalvo y Velez - a D. Thomas Galiana

Cumplido. En la Villa de Sevilla, entre dias del mes de mayo de mill setenta
cinquenta y siete. Yo el Señor Doctor, D. Thomas
Galiana, y alcaide, Alcaide de los Reales Consejos, y Alcaide mayor de
esta Villa, y Jaldema, de su Gobernacion. Dijo que por el
Cario herdinauo a Ribido, Canahorden que antero de
del Ex. Señor Marques de Villa Franca y Velez, Duque
de Montalvo, y Fernandina Señora de esta Villa. Dijo
Señor, por la que se sabe mandan se aganotario a los
Vecinos Jornaleros de esta, y demas de este partido, a fin
de que no salgan, de sus Respectivos terminos, y Jurisdic-
ciones durante el tiempo de la Recoleccion de los granos
de trigo Cebada, y demas Semillas, bajo ciertas aprehen-
y por su amor, buena obediencia y veneracion, con el mayor Respeto,
y en su consecuencia debia de mandar y mandó se guardase
Cumpla, y se cumpla, segun se prebiere, herdena y quando acien-
dore notoria, por los depregonero en los puestos, y sitios, pp,
y acortados de esta Dha Villa, y de asi mismo
edictos para que benga a noticia de todos, y no aleguen y g-
norancia, guarden, y Cumplan, en las mismas circunstan-
cias que se prebiere, y no quebranuen, ni contrabengna a ella
en manera alguna, los abasadores, Jornaleros, de esta
Dha Villa, ganando, ni jornal, en los Vecinos Labrado-
ros que les hubieren menester, manteniendose en sus Casas,
y familias, a no tanto que se Verifique a sobre Recole-
tado Dha Granos, para precaber, y evitar por este medi-
lo dando, y por juicios que en Dha Canahorden se prebiere

